dea, y asea facilitando las fianzas que pide dho Sor Mar
ques, y aporel term.o de auidir al Consejo haz.do pres.te la
Justizia de esta V.a y Superjuizio, ó porel mas breve de for
mar el Repartim.to sin salarios para el pago de los Zentos
mandando al Hom.r los exija de los morosos y auidir
al Consejo a deduzir los motibos de haberlo asi executado
siendo a mas de los q. la alta comprehension de la V.a reflec
tara, lo primero que el Hom.r lo pidio asi, en el año pasado
de mill setez.tos y treinta y Zinco, como como consta de
su Memorial que para en el Libro Capitular del citado
año con la Resp.ta del que dize: el Sig.do porque descon
tando el prod.to de Ramos a Rendables la pension anual que
se debe pagar, cotejado su resto con los salarios de la aud.a
equibalen en el tanto por tanto, con visible contraposicion
a la Real Instr.n sobre aprensios y exeu.s: lo terze
ro porque en tan exzesibas costas son comprehendidos
los Viz.s que lleban sus Pensiones corr.tes con visible yn
Justizia pues no debe costas q. no las ocasiona = lo quar
to porque el motibo que tubo la Superior Justificac.n del
Consejo p.a embargar a esta V.a la Propiedad de estas
alcabalas entregandoselas por prenda Pretoria, fue el
de quantiosos atrasos q. reclamaron los Interesados